



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0522/2022
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022

ANEXO ÚNICO

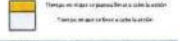
Programa de Implementación

Para la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto en el **Área Contractual 10 Cunecas del Sureste, Áreas Terrestres**, correspondiente a las actividades amparadas en el **Plan de Desarrollo** presentado por **PANTERA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN 2.2, S.A.P.I. DE C.V.** relacionado con el Contrato **CNH-R02-L02-A10.CS/2017**.


OZM / JCHL 

Página 1 de 1





Secretario industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

No.	Descripción	Evidencia de cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin	Procesos
1	1. POLÍTICA					
1.1	Implementar la política del Sistema de Gestión de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.					
1.2	Implementar que los contenidos administrativos y operativos estén en la política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, según sea la naturaleza de su actividad principal.					
1.3	Revisar que la política de la organización se encuentre aprobada y legalmente vigente.					
2	2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS					
2.1	La organización debe identificar los peligros, no solo en sus actividades, procesos, productos y/o servicios, sino en sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.2	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.3	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.4	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.5	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.6	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.7	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.8	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
2.9	El análisis de peligros debe considerar los peligros que se originan en las actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3	3. REQUISITOS LEGALES					
3.1	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.2	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.3	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.4	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.5	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.6	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.7	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.8	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.9	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.10	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
3.11	La organización debe implementar el mecanismo para la identificación, actualización y cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades principales, secundarias y/o terciarias, así como en sus actividades de apoyo, tales como: mantenimiento, transporte, almacenamiento, etc.					
4	4. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES					
4.1	La organización debe establecer objetivos, metas e indicadores operativos que se deriven de la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requerimientos que se deriven de la organización, así como los resultados de la evaluación de los Requisitos Operativos y de Seguridad.					
4.2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y estar en relación de causalidad con los objetivos de la organización.					
4.3	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y estar en relación de causalidad con los objetivos de la organización.					
4.4	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y estar en relación de causalidad con los objetivos de la organización.					
5	5. FUNDOS, RESPONSABILIDADES Y AUTOSUO					
5.1	La organización debe establecer los fondos, responsabilidades y el punto de contacto para la implementación de los Requisitos Operativos, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así como los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de información y de apoyo.					
5.2	La organización debe establecer los fondos, responsabilidades y el punto de contacto para la implementación de los Requisitos Operativos, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, así como los recursos humanos, financieros, tecnológicos, de información y de apoyo.					

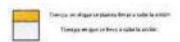
Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación) de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secretario industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secretario industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

No.	Descripción	Evidencia de cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de Término	Presupuesto
8.2	La información sobre el proceso y el diseño de acciones para... (text truncated)					
9.0	CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS					
9.0.1	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.2	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.3	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.4	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.5	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.6	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.7	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.8	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.9	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.0.10	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.1	INFORMACIÓN VERDADERA Y AGILIZAMIENTO DE LA GESTIÓN					
9.1.1	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.1.2	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.1.3	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.1.4	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2	SEGURIDAD DE CONFIANZA					
9.2.1	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2.2	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2.3	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2.4	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2.5	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2.6	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					
9.2.7	La información sobre el estado de cumplimiento de los requisitos... (text truncated)					

Handwritten marks: a blue checkmark and the number '9'.



Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

No.	Detalle	Evidencia de cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de Término	Observaciones
18	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES					
18.1	La organización debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y controlar los incidentes y accidentes que suelan ocurrir durante cualquier de los ciclos de la Producción, considerando las actividades del grupo Reguladas, así como la de las actividades subcontratadas.					
18.2	La organización debe exigir personal capacitado para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.					
18.3	La organización debe tener planes de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal involucrado en el suceso, así como a los involucrados, proveedores, contratistas y productores de servicios subcontratados.					
18.4	La organización debe aplicar metodologías de uso y mantenimiento nacional e internacional para realizar la investigación de incidentes y accidentes, sobre la identificación de las causas que son origen del suceso.					
18.5	La organización debe identificar en cada investigación de incidente y accidente que ocurre, las causas que dieron origen al suceso.					
18.6	La organización debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes que ocurren durante la producción.					
18.7	La organización debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación de incidentes y accidentes.					
18.8	La organización debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas al personal que participa en el proceso, incluyendo a los involucrados, contratistas, proveedores, productores y productores de servicios, que se involucran en cualquier momento del suceso.					
18.9	La organización debe reportar al inicio de la investigación, incidentes, subcontratados, proveedores y productores de servicios al departamento de la Instalación de equipos y mantenimiento de instalaciones.					
18.10	La organización debe implementar y aplicar un mecanismo para llevar a la práctica y cultura de reporte de incidentes y accidentes.					
18.11	La organización debe reportar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se producen durante la ejecución de su Proyecto.					
17	REVISIÓN DE RESULTADOS					
17.1	La organización debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones recomendadas para mejorar el desempeño de dichos, calidad y puntualidad, lo que se debe hacer una vez concluido el ciclo.					
18	REPORTES DE CUMPLIMIENTO					
18.1	La organización debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración y todos los indicadores de la organización.					

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

* Nombre, firma y cargo/puesto de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Agenda
 Representante Legal
 Edo. Alejandra Carril Méndez



PANTERA

Exploración y Producción

Plan de Desarrollo

Area contractual:
onsable SSMAC del sitio:

A10.CS
Carlos Antonio Cano Méndez

Plan	No	Elemento	Características de las actividades	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Frecuencia
------	----	----------	------------------------------------	-------------	-----------------	------------------	------------

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Plan de Desarrollo para la extracción

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

• Nombre, firma y cargo/puesto de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Aprobó



Representante Legal
Elsa Alejandra Cantú García

